

FIANZA:	0032100003046
LINEA VAL:	003210000304600000360655

VIGENCIA DEL: 17/04/2021	AL: 16/04/2022	MOVIMIENTO: EMISION	MONTO: 220,641.92
--------------------------	----------------	---------------------	-------------------

FIADO:	MAXIMA PRODUCTIVIDAD EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
MOVIMIENTO:	EMISION R.F.C.: MPC151110K76
MONEDA:	PESOS
RAMO:	ADMINISTRATIVO
SUBRAMO/NOMBRE:	OBRA / CUMPLIMIENTO OBRA

PRIMA	2,753.17
D.I.V.	96.36
GASTOS DE EXPEDICIÓN	1,100.00
GASTOS DE INVESTIGACIÓN	1,500.00
GASTOS DE AFECTACIÓN	0.00
SUBTOTAL	5,449.53
I.V.A 16%	871.92
PRIMA TOTAL	6,321.45

DIVISIÓN:	ZONA OAXACA	CLAVE:	22511
AGENTE:	EDILBERTO MARTINEZ MARTINEZ		

MAPFRE FIANZAS S. A. EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR LA S.H.C.P. Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE:

MXP 220,641.92 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 92/100 M.N.**)**

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, CON DOMICILIO CONOCIDO EN: CALLE PEZELAO, S/N, BARRIO SAN JACINTO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA. C.P. 71313.

PARA GARANTIZAR POR: MÁXIMA PRODUCTIVIDAD EN CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., CON R.F.C. MPC151110K76 DOMICILIO EN CALLE ALFARERÍA NUM. EXT. 16 MZ G. NUM. INT. C. 5ª ETAPA INFONAVIT 1RO DE MAYO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68020. EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO: MVZ/565/FISMDF/076/2021 DE FECHA: 17 DE ABRIL DE 2021 CON UN IMPORTE DE \$2,206,419.21 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 21/100 M. N.) I.V.A INCLUIDO. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. CÁSTULO BRETON MENDOZA Y LIC. ALICIA CRUZ MACES, PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MAXIMA PRODUCTIVIDAD EN CONSTRUCCION S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. ADRIAN PEREZ JIMENEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA"; RELATIVO A LA REALIZACION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE BITOPAA, VILLA DE ZAACHILA" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE ZAACHILA, MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA. CONSISTENTE EN: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION: PRELIMINARES, TERRACERIAS, GUARNICIONES, PAVIMENTO; DRENAJE SANITARIO: RENIVELACIONES, POZO DE ABSORCION; REUBICACION DE RED ELECTRICA AEREA: POSTES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS EN BAJA TENSION. CONDUCTORES AEREOS, RETENIDAS, EQUIPOS DE PROTECCION. ACOMETIDAS AEREAS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS. CON PLAZO DE EJECUCION DE 45 DIAS NATURALES. DEL 19 DE ABRIL 2021 AL 02 DE JUNIO DE 2021. LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA EL 10% POR UN MONTO DE \$220,641.92 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.) LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, PARA RESPONDER TANTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR. - LA COMPANIA ASEGURADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN SUS TERMINOS. B) QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA. LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARA EN CONCORDANCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS. C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. D) QUE LA INSTITUCION ASEGURADORA ACEPTA LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. E) LA INSTITUCION ASEGURADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL SUSCRITO POR EL MUNICIPIO, PARA REGULAR EL TRAMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE SE DERIVEN DE ESTA FIANZA Y LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. F) LA INSTITUCION DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION PREVISTO EN EL ARTICULO 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA. ***FIN DE TEXTO***

MARTHA NAYELI LARA MOYA
DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL:

jSXO/Rg1RcxDesHF9Xc/abN8Rc323/PEkmdgv4kspne9SHah4Wjn7aNCatWTjIMjN3lVqJeaehjQPIaMzvebl3Dhenfao/0dcd0LdwBgfdRvieGg9vHhyZ7LUWS4VO8SVaf24R6OvWf
gpJkBroW411yC/
+z5fX4DjruMAg3q/Pza2uPPRGEZMAbNlhaJ7OuFxS2f2aOhWxIRNfAS/JuRsuixN0QX4+myFH7f8YdPSXPHAjOB3USXkoZ4Vju3o0yWHYVcll9JfltdaXkdPuj20a16KbdEoQVbmr2V
vVDWevv6MbAcrv5WNX9118NISKPempR9nmlyWPqb7Q==

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE ABRIL DE 2021
NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.